



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAFUERTES

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número MOD/002 del ejercicio de 2022*

El expediente MOD/002 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Villafuertes para el ejercicio 2022, queda aprobado definitivamente con fecha 8 de junio de 2022, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i>                     | <i>Importe</i> |
|-------------|---|----------------|
| 2.          | Gastos en bienes corrientes y servicios | 4.500,00       |
| 3.          | Gastos financieros                      | 250,00         |
| 6.          | Inversiones reales                      | 15.000,00      |
|             | Total aumentos                          | 19.750,00      |

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### AUMENTOS DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|-------------|---------------------|----------------|
| 8.          | Activos financieros | 19.750,00      |
|             | Total aumentos      | 19.750,00      |

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villafuertes, a 9 de junio de 2022.

El alcalde pedáneo,  
Julio César Barrio Martínez